



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 241  
CARGO  
ALCALDIA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N°029 -2014-MDY

Yura, 26 de mayo del 2014

### VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo, Informe legal N°088 -2014 GAI /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo peticionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que dentro de las competencias de la municipalidad distrital es la prestación de los servicios de recolección, transporte de los residuos sólidos municipales, limpieza de vías, espacios y monumentos públicos. Con la finalidad de facilitar su reaprovechamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, en condición de promotor del Desarrollo Local, busca mediante el proyecto YURA RECICLA, promover la Segregación en la Fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos para su reaprovechamiento y sobre todo buscar que las asociaciones recicladoras formalizados en forma grupal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Asimismo, en sus Anexos N°02 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio. Siendo una de estas metas a cumplirse para la municipalidad **implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito.**

Que, mediante Informe N° 63-2014/SGGAV/GSP/MDY, La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en merito a obtener el cumplimiento de la Meta-10, del programa de segregación, por lo que propone la suscripción de un convenio de alianza estratégica con segregación con la Asociación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email:informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



de Recicladores Nuevo Mundo y la Empresa Comercializadora RECICLAECO; advirtiéndose, del convenio que la municipalidad, tendrá como obligación en su clausula quinta segundo párrafo una intervención económica tanto en la adquisición de bienes como la contratación de personal para las labores a desarrollarse, lo que está ya considerado en el plan de trabajo denominado: "PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS AL 20% EN EL DISTRITO DE YURA- 2014".

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 088 - 2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad se tomo la siguiente decisión:

**SE ACORDO:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Recicladores Nuevo Mundo representado por la Sra. Dorotea Chalco Galeano; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.



**Artículo 2º.- APROBAR** la suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa RECICLADORA ECOLOGICA DE DETRITUS URBANO PRESELECCIONADO S.C.R.L. representado por el Sr. Jesús Jorge Neyra Olanda; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

**Artículo 3º.- CUMPLA** Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental , Áreas Verdes y Comercialización y Gerencia de Asesoría Jurídica, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** una vez aprobado y suscrito el presente convenio cumpla la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización realice las acciones administrativas a fin visibilizar el convenio de referencia.

**Artículo 5º.- CUMPLA** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*[Signature]*  
**Luis Javier Fuentes Salas**  
ALCALDE



*[Signature]*  
**Carmen Luz Yanque Colque**  
(a) Secretaria General